

*Áreas protegidas y conservación  
de la diversidad biológica.*

MARIAPÍA BEVILACQUA B.

*Asociación  
Venezolana  
para la Conservación  
de Áreas  
Naturales*

- <sup>1</sup> La extraordinaria riqueza biológica de Venezuela la convierte en uno de los países biológicamente más importantes del hemisferio occidental. En la medida que el conocimiento científico se incrementa, se ha creado conciencia de que dicha riqueza está amenazada y de la necesidad de implementar acciones para su protección. En este sentido, la política ambiental venezolana se ha caracterizado por introducir, en el marco de la política de desarrollo integral del país, principios rectores para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en beneficio de la calidad de vida del colectivo. Asimismo, reconoce que el desarrollo tiene una dimensión ambiental, que el mantenimiento de la diversidad y productividad de la vida es clave para el desarrollo sostenible del país y que las áreas protegidas son instrumentos esenciales para la conservación de la diversidad biológica.
- <sup>2</sup> Una retrospectiva de la gestión ambiental en Venezuela permite evidenciar, entre sus logros más resaltantes, la creación del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR) y de un importante número de áreas protegidas, denominadas Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE); lo cual es un indicador inequívoco del compromiso nacional con la conservación del ambiente. Es así como la política ambiental venezolana refleja un impacto creciente y una continua preocupación por el tema, de manera tal que hoy en día Venezuela cuenta con un complejo conjunto de áreas protegidas, que abarcan, aproximadamente, el 46 por ciento del territorio nacional.
- <sup>3</sup> Al igual que en el resto del mundo, sigue siendo motivo de preocupación lograr un manejo apropiado de dichas áreas, así como conservar, a largo plazo, la diversidad de ecosistemas continentales, costeros, insulares y marinos que forman parte del patrimonio natural del país. En las últimas dos décadas, las ABRAE (áreas protegidas) han crecido substancialmente, tanto en número de sitios como superficie del territorio sometida a protección, lo que representa un esfuerzo por incorporar una mayor proporción del territorio nacional al régimen de administración especial.
- <sup>4</sup> Sin embargo, la planificación y el modelo de gestión de las ABRAE no ha podido dar respuesta al aumento de las actividades extractivas de recursos naturales, incremento de la frontera agrícola y la ocupación del territorio, dentro y fuera de las áreas protegidas. Por el contrario, con frecuencia las ABRAE se han mantenido ajenas a la dinámica de desarrollo nacional y local, constituyéndose en enclaves institucionales y jurídicos aislados entre sí y del entorno ecológico, económico y social que las contiene. En respuesta a esta situación surge, como estrategia de cambio, la revisión del conjunto de ABRAE desde la perspectiva de la planificación de un sistema nacional de áreas protegidas que permita definir, entre otros aspectos, las relaciones entre las diferentes categorías de manejo y su articulación con los planes nacionales del sector económico, social, educativo, urbano, cultural, ambiental, así como, de seguridad y defensa.
- <sup>5</sup> En este capítulo se revisa la evolución de las áreas protegidas en Venezuela y se identifican los principales desafíos que tendrá que afrontar el país para hacer de las ABRAE el instrumento de excelencia en la conservación de la diversidad biológica, en un entorno que también debe proveer de bienes y servicios al colectivo nacional.

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL  
DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

- <sup>6</sup> Los antecedentes que dan origen al espíritu de proteger espacios y recursos naturales estratégicos del territorio se remontan a principios del siglo XIX con la serie de decretos conservacionistas promulgados por el Libertador Simón Bolívar dirigidos, básicamente, a la defensa de los bosques, las aguas, la fauna y de los productos derivados del subsuelo (MARNR 1979). De esta manera, se expresa por primera vez en la historia de la República su acción proteccionista con relación a los recursos naturales. Entre los instrumentos más conocidos se pueden citar: el Decreto de Chuquisaca (1825) sobre las medidas de conservación y buen uso de las aguas; el Decreto de Bosques (1829) sobre medidas de protección y mejor aprovechamiento de la riqueza forestal de la nación; la resolución en favor del aumento de las vicuñas en el Perú (1825) y otras relativas a la cría, agricultura y repartición de tierras.
- <sup>7</sup> A partir de 1910 con la promulgación de la Ley de Bosques, la República de Venezuela introduce nuevamente criterios y controles administrativos tendientes a limitar el uso, goce y disposición sobre los recursos naturales, a través de diferentes modalidades. En las sucesivas leyes especiales de Montes y Aguas (1919, 1921) se establece un sistema jurídico destinado a la protección de la naturaleza (con énfasis en suelos, bosques y aguas) y se otorga, a través de dichas disposiciones, un mayor poder de intervención al Estado. La administración planificada de las aguas, cuyos primeros antecedentes datan del Plan de Irrigación en 1949 y alcanza su punto culminante con la creación en 1967 de la Comisión del Plan Nacional de Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (COPLANARH), refleja la evolución en Venezuela de las ideas sobre la conservación de los recursos naturales, como parte del bienestar del hombre (BUROZ 1998). Durante ese marco temporal surgen dos hechos trascendentales para la incipiente política de protección ambiental y el futuro sistema de protección de espacios geográficos. En primer lugar, la declaración del primer parque nacional en 1937 (inicialmente denominado Rancho Grande y actualmente Henri Pittier) y, en segundo lugar, la adopción como Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, en 1941. Estos dos hitos de la historia ambiental de Venezuela promovieron la creación de las subsecuentes áreas protegidas, los primeros monumentos naturales en 1942 (Alejandro de Humboldt y Morros de San Juan) y la primera reserva forestal en 1950 (Turén). Desde entonces, la política ambiental venezolana refleja un impacto creciente y una continua sensibilidad por el tema de las áreas protegidas, cuyos hechos más relevantes se resumen en la TABLA 1 (PÁGS. 925-928).
- <sup>8</sup> La evolución legislativa de las áreas protegidas alcanza mayor relevancia con la promulgación de la Ley de Reforma Agraria de 1960 y la Constitución Nacional de 1961. Por un lado, en la referida Ley de Reforma Agraria el Estado orienta la conservación, el fomento y aprovechamiento de los recursos naturales renovables sobre bases racionales y dinámicas que demanda el proceso de transformación de la estructura y tenencia de la tierra. Por otro lado, la Constitución Nacional de 1961 incorpora el sentido de la propiedad con relación a la naturaleza, expresada en comunidad o colectividad nacional y no en individuos particulares. Igualmente, hace referencia particular al dominio y explotación de los bosques, así como los recursos contenidos en la zona económica exclusiva, la plataforma continental y el espacio aéreo.

Otro de los aspectos determinantes, para la evolución del marco legal de las áreas protegidas en Venezuela, fue la concreción de un importante cuerpo de leyes sectoriales donde se destacan: 1) la Ley Forestal, de Suelos y de Aguas (1965), 2) la Ley de Protección a la Fauna Silvestre (1970), 3) la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (1983). En la TABLA 1, se destacan otros aspectos relevantes de la evolución de las áreas protegidas en Venezuela. Hoy en día, el país cuenta con un complejo conjunto de ABRAE organizadas en una serie de categorías de manejo con la evolución del marco técnico, así como legal de la política y gestión ambiental del país ( TABLA 2, PÁG. 929).

**TABLA 1.** Cronología de los aspectos relevantes de la gestión ambiental para las áreas protegidas en Venezuela.

Fuente: GARCÍA y GABALDÓN (1992), MARNR (1985, 1992), IUCN (1978, 1994) y elaboración propia.

período	aspectos relevantes
1923—1947	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 1923 el General Juan Vicente Gómez expropia la hacienda Los Venados en la Serranía del Ávila para proteger las cuencas que surten de agua a Caracas (en lo que hoy es el PN El Ávila).</li> <li>• Se crea el Ministerio de Agricultura y Cría y se institucionalizan los servicios forestales, de conservación y extensión agrícola (1936).</li> <li>• Se decreta El Ávila y Macarao para ser reforestados y protegidos de los incendios, atendiendo a la importancia de los mismos para el suministro de agua a la Ciudad de Caracas (1936).</li> <li>• Se crea el primer parque nacional del país (Rancho Grande), hoy en día PN Henri Pittier (1937).</li> <li>• Venezuela suscribe la Convención de Washington sobre la Flora, la Fauna las Bellezas Escénicas de los Países de América (1942).</li> <li>• Se crea el segundo parque nacional del país, PN Agustín Codazzi (1944), derogado posteriormente por no cumplir con la definición de parque nacional. Hoy en día es un parque de recreación intensiva.</li> <li>• Se funda la escuela de peritos forestales en la hacienda Los Venados (1946).</li> </ul>
1948—1958	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se funda la Escuela de Ingeniería Forestal de la Universidad de Los Andes (1948).</li> <li>• Se crean los primeros monumentos naturales y reservas forestales del país.</li> <li>• Se celebra en Caracas la tercera Asamblea General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (1952).</li> <li>• La Dirección Forestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Cría, pasa a ser la Dirección de Recursos Naturales Renovables (1959), la cual es responsable de la administración de los parques nacionales, monumentos naturales y reservas naturales de la época.</li> <li>• La Comisión Nacional de Urbanismo produjo el documento «El Plan Preliminar de Trabajo para la Creación de Parques Nacionales y otras Áreas o Sitios Protegidos», elaborado por Arturo Eichler (1956).</li> <li>• Se fortalece la gestión oficial de las áreas protegidas con la creación de la Sección de Parques Nacionales (1958), y se declaran los primeros parques nacionales de la democracia: Guatopo y El Ávila.</li> </ul>

( cont... )

<i>período</i>	<i>aspectos relevantes</i>
1959—1969	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por resolución del Ministerio de Agricultura y Cría se crea la Comisión de Parques, Reservas Forestales, monumentos Naturales, Refugios de Fauna Silvestre y de Cacería, que produjo varios documentos sobre las áreas protegidas (1959).</li> <li>• La Sección de Parques Nacionales del MAC se eleva a División y después a Oficina Nacional; se comienza a estructurar el sistema de parques nacionales y monumentos naturales del país.</li> <li>• Varios técnicos del Servicio de Parques Nacionales asistieron al primer Congreso Mundial de Parques Nacionales, celebrado en Seattle-USA (1962). En la misma se recomienda la protección de los ambientes marinos costeros.</li> <li>• Se promulga la Ley Forestal, de Suelos y de Aguas (1965), la cual crea jurídicamente las figuras de parque nacional, monumento natural, reserva forestal y zona protectora.</li> <li>• Se celebra en Caracas la primera reunión latinoamericana de Parques Nacionales (1967).</li> </ul>
1970—1980	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venezuela asiste al 2do Congreso Mundial de Parques Nacionales celebrado en Yellowstone-USA (1972) y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (Estocolmo-1972).</li> <li>• Venezuela acoge la recomendación internacional de proteger los ambientes marino-costeros relevantes y se crea el primer parque nacional marino costero del país: Archipiélago de Los Roques (1972).</li> <li>• Se elabora el primer trabajo de planificación de una ABRAE: el Plan Rector del Parque Nacional Canaima (1972).</li> <li>• Se sancionan varias Leyes: Ley de la Protección de la Fauna Silvestre (1970) creando los refugios, reservas y santuarios de fauna silvestre; Ley Orgánica del Ambiente (1976) y la Ley Orgánica de la Administración Central (1976).</li> <li>• Se crea el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (1977), primero en Latinoamérica y la administración de los parques nacionales y monumentos naturales se transfiere del Ministerio de Agricultura y Cría al Instituto Nacional de Parques (1978).</li> <li>• La creación de las ABRAE toma un auge importante: se decretan los primeros parques nacionales al sur del país y varios parques marino-costeros; se crean las primeras zonas protectoras, refugio de fauna y reserva de fauna, reservas hidráulicas, áreas rurales de desarrollo integral y áreas críticas con prioridad de tratamiento.</li> <li>• La UICN recomienda en su informe anual (1978) un sistema de diez categorías de manejo para las áreas protegidas, el cual se constituyó en un marco de referencia mundial, y nacional, para el diseño de dichas figuras.</li> <li>• Venezuela suscribe varios acuerdos internacionales: la Convención sobre la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad-UNESCO (1972), CITES (1973), la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas RAMSAR (1973) y el Tratado de Cooperación Amazónica (1978).</li> </ul>

<i>período</i>	<i>aspectos relevantes</i>
1981—1991	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venezuela participa del 3er Congreso Mundial de Parques Nacionales (BALI-1982).</li> <li>• Se sanciona la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (1983), la cual crea jurídicamente la figura de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), y se sanciona el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre la Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales (1989).</li> <li>• Venezuela suscribe varios acuerdos internacionales: Convención para la protección y desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe (1983), Convenio Internacional sobre Maderas Tropicales (1983), y Protocolo relativo a las áreas, flora y fauna silvestres, especialmente protegidas del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe (1990).</li> <li>• El MARNR desarrolla un marco conceptual para crear el sistema de áreas naturales protegidas del país (ANAPRO-1985).</li> <li>• Se crea el programa de regularización de las ABRAE (1987), se inicia el proceso de elaborar y sancionar los planes de ordenamiento y Reglamento de Uso de las ABRAE y se comienza a dictar cursos para capacitar a los funcionarios en aspectos relativos a la planificación de las áreas protegidas.</li> <li>• Se crea la primera Reserva de Biosfera en el país (RB alto Orinoco-Casiquire), con una extensión de más de 80.000 km<sup>2</sup> en el estado Amazonas (1991), mientras se sigue negociando la propuesta de una RB para el Delta del Orinoco.</li> </ul>
1992—1999	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venezuela es sede y anfitrión del IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (1992).</li> <li>• Venezuela participa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo y Medio Ambiente en Río de Janeiro y suscribe el Convenio sobre Diversidad Biológica (1992).</li> <li>• Se sancionan varios instrumentos jurídicos: Ley Penal del Ambiente (1992); el decreto núm. 2.214 que establece las normas para regular las actividades en reservas forestales, lotes boscosos y otras áreas boscosas protegidas, así como define las categorías de ordenación a ser consideradas en las reservas forestales; Reglamento de la Ley de Protección de la Fauna Silvestre, en la que se establecen la zonificación para la ordenación y manejo de reservas, refugios y santuarios de fauna silvestre (1995).</li> <li>• IMPARQUES busca apoyo en el sector privado para revisar y modernizar su modelo de gestión en parques nacionales (1992).</li> <li>• Se identifican los principales conflictos ambientales en las ABRAE, como contribución al proceso de formulación del Plan Nacional del Ambiente (1993).</li> <li>• La UICN actualiza el sistema de categorías de áreas protegidas (1994).</li> <li>• La UNESCO declara al PN Canaima como Sitio de Patrimonio Natural de la Humanidad (1994), único en Venezuela.</li> <li>• Se avanza en el proceso de elaborar y sancionar los planes de ordenamiento y reglamento de uso de las ABRAE.</li> <li>• Venezuela realiza por primera vez un endeudamiento con el Banco Mundial para el fortalecimiento de la gestión de los parques nacionales y algunos refugios de fauna silvestre (1996).</li> </ul>

período	aspectos relevantes
1992—1999 (cont...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se autoriza el cambio de uso de la Reserva Forestal Imataca, por vía del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, para permitir el aprovechamiento minero (1996). Esta situación motivó la protesta de comunidades locales, del sector ambiental del país y la impugnación de acto legal ante la Corte Suprema de Justicia y las repercusiones sobre otras ABRAE aún están por medirse.</li> <li>• Se realiza, por primera vez, una gran consulta nacional a la opinión pública sobre el Plan Nacional de Ordenación del Ambiente, con su posterior aprobación (1998).</li> <li>• El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, con el apoyo del Banco Mundial, crea una comisión de especialistas para evaluar el impacto de del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca, utilizando para ello una metodología novedosa para el país (1999), cuyos resultados e impacto están por evaluarse.</li> </ul>

#### RELEVANCIA DE LAS ABRAE PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN VENEZUELA

<sup>10</sup> El marco conceptual de las primeras áreas protegidas del país, creadas hasta finales de la década de los sesenta, no contemplaba mayor discriminación entre los objetivos de conservación y manejo de las áreas existentes para la época. En la medida que han evolucionado las bases conceptuales de las áreas protegidas a escala mundial, la política nacional de conservación del patrimonio ambiental ha sido consistente con las tendencias y recomendaciones sobre la materia. A mediados de los años setenta, se incorpora la visión de sobrevivencia de plantas, animales y sus hábitats, así como de ecosistemas únicos en su género, raros o amenazados. Las conclusiones de los Congresos Mundiales de Parques Nacionales (Bali en 1982 y Caracas en 1992), el avance en la definición técnica de parque nacional y otras áreas protegidas afines, así como las propuestas de categorías de manejo sugeridas por IUCN (1978, 1994), fortalecen, en el país, el marco conceptual y técnico de las ABRAE. Más recientemente, se ha reconocido la importancia de garantizar la viabilidad ecológica y los flujos genéticos en las áreas protegidas para cumplir con el paradigma moderno de la conservación de la naturaleza: *la conservación de la diversidad biológica*. En atención a las tendencias mundiales, sobre la planificación de las áreas protegidas con visión de sistema para maximizar los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica (MILLER 1996, DAVEY 1998), los planificadores nacionales han venido incorporando la planificación sistémica en la gestión de las áreas protegidas, especialmente en las categorías de parques nacionales y monumentos naturales (YERENA 1994).

<sup>11</sup> Hoy por hoy, Venezuela se sitúa entre los países con mayor superficie territorial sometida a régimen de protección y manejo (WRI *et al.* 1998) y cuenta con un complejo conjunto de áreas protegidas tanto en su extensión (FIGURA 1, PÁG. 930) como en la diversidad de sus categorías de manejo (TABLA 2). El porcentaje total del área de un país bajo protección es un indicador de su compromiso por la conservación de la biodiversidad, pero revela poco acerca de la calidad del manejo de estas áreas protegidas (WCMC 1997). Asimismo, el tener áreas protegidas no garantiza su funcionalidad ecosistémica, ni que se encuentre representada la diversidad ecológica de un país.

<sup>12</sup> Un estudio realizado en el país, con el objeto de evaluar la protección de las unidades de vegetación en los parques nacionales y los refugios de fauna silvestre, reveló que el 45 por ciento de las unidades de vegetación natural no se encontraban protegidas (PAOLILLO *et al.* 1993). Por otro lado, del 55 por ciento de unidades de vegetación que están representadas en dichas áreas protegidas, el 8 por ciento tiene una representación menor del 1 por ciento de su superficie total, lo cual equivale, prácticamente, a un 53 por ciento de las unidades vegetales sin protección (45 por ciento ausentes + 8 por ciento escasamente presente).

**TABLA 2.** Categorías de manejo previstas en el marco jurídico de las áreas protegidas en Venezuela con su respectiva distribución porcentual de la superficie con respecto al total de ABRAE decretadas hasta el año 1999.

(ND): no decretado a la fecha.

Fuente: HERNÁNDEZ (1988), Dirección General Sectorial de Ordenación del Territorio (comunicación personal).

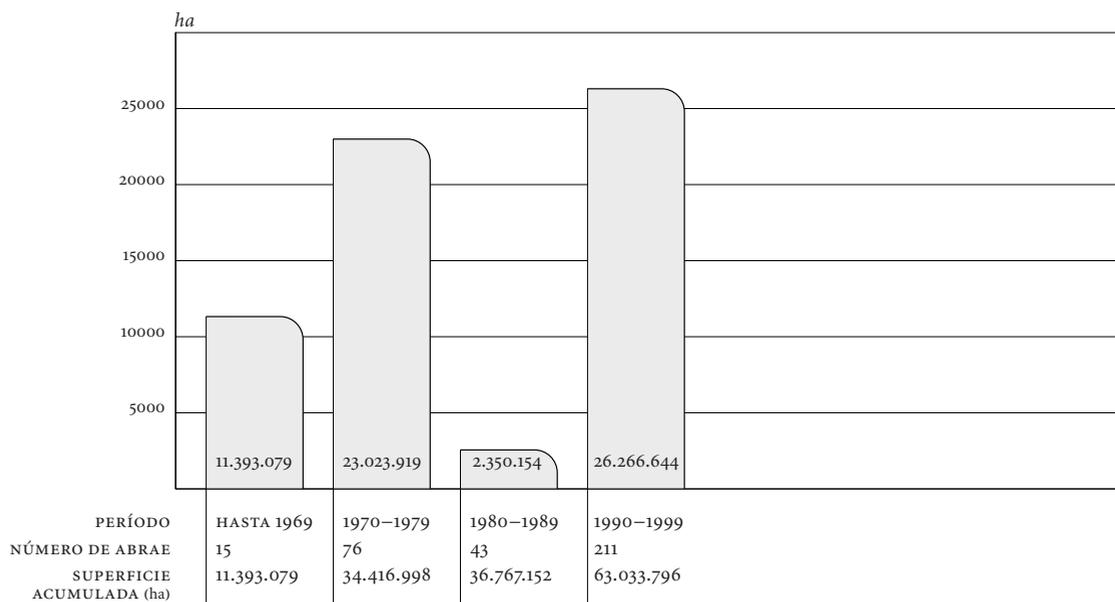
<i>categoría genérica</i>	<i>categoría específica</i>	<i>porcentaje</i>
Fines estrictamente protectores, científicos, educativos y recreativos	Parque Nacional	21,53
	Monumento Natural	6,79
	Refugio de Fauna Silvestre	0,08
	Santuario de Fauna Silvestre	ND
Fines protectores mediante usos normados	Zona Protectora	20,42
	Reserva de Biosfera	15,25
	Reserva Nacional Hidráulica	2,76
	Reserva de Fauna Silvestre	0,08
	Zonas de Interés Turístico	0,80
	Área Crítica con Prioridad de Tratamiento	5,72
	Área de Protección de Obra Pública	0,18
	Zona de Reserva para la Construcción de Presas y Embalses	0,01
	Área de Protección y Recuperación Ambiental	0,01
	Sitio de Patrimonio Histórico-Cultural o Arqueológico	< 0,01
	Planicie Inundable	ND
	Fines productores y geoestratégicos	Reserva Forestal
Área Boscosa Bajo Protección		5,38
Área de Aprovechamiento Agrícola Especial		ND
Área Rural de Desarrollo Integral		1,72
Costa Marina de Aguas Profundas		0,04
Hábitat Acuático Especial para Explotación o Uso Intensivo Controlado		ND
Área de Torrente y Marítima con Alto Potencial Energético y Minero		ND
Zonas de Seguridad Fronteriza		0,47
Zonas de Frontera		0,19

<sup>13</sup> Hoy en día, se acepta que no es suficiente proteger un parche de un tipo de ecosistema y que es necesario lograr una matriz ecológica de sistemas, de manera que se mantengan el flujo génico y los ciclos geoquímicos, entre otros (MILLER 1996). Un análisis retrospectivo, en este sentido, revela que en Venezuela la creación de dichas figuras se ha basado en la protección de paisajes relevantes, grandes superficies boscosas, cuencas hidrográficas, variadas formaciones vegetales, así como especies de flora y fauna (GONDELLES *et al.* 1977, GARCÍA 1983, GABALDÓN 1992, MARNR 1995b). Más recientemente, este proceso se ha orientado a promover la interconexión entre parques nacionales a través de corredores ecológicos, (atendiendo a la necesidad de garantizar el hábitat de grandes mamíferos y flujos genéticos entre otras especies), la protección de territorios tradicionales indígenas y consolidar la representación ecosistémica (YERENA 1994, MARNR *et al.* 1992, MARNR 1995a,b). Sin embargo, deben realizarse nuevos estudios para actualizar el grado de representatividad, así como el estado de conservación de la vegetación y otros indicadores de conservación de la diversidad biológica en las ABRAE.

#### AVANCES DE LA GESTIÓN DE LAS ABRAE Y SUS LIMITACIONES

<sup>14</sup> La gestión de las áreas protegidas en Venezuela ha recibido impulsos vigorosos, los cuales fueron determinantes para su avance y estado actual (TABLA 1, PÁG. 925). Hasta 1954 los parques nacionales y reservas afines eran administradas por la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Cría, cuyos intereses se centraban mayormente en la ejecución de proyectos de reforestación, prevención y extinción de incendios forestales. A partir de 1958, la administración de los parques nacionales es fortalecida con la creación de la Sección de Parques Nacionales en el Ministerio de Agricultura y Cría y

**FIGURA 1.** Evolución de la superficie del territorio nacional incorporada al conjunto de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).  
*Fuente:* Comunicación personal MARNR-DGSPOA.  
Dirección de Ordenación del Territorio y elaboración propia (1999).



con la creación de la Comisión de Parques y Reservas Naturales, la cual estableció los lineamientos para un futuro sistema venezolano de parques nacionales (GARCÍA Y GABALDÓN 1992, EICHLER 1959). Los sucesivos cambios en el marco institucional y la evolución de las bases conceptuales evidencian el posicionamiento de la gestión de las áreas protegidas en el contexto de la política ambiental de la época (TABLA 1).

- <sup>15</sup> Con la creación del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables en 1977, se produce la adscripción sectorial de los parques nacionales y monumentos naturales al Instituto Nacional de Parques. El resto de las áreas protegidas decretadas, para la fecha, pasan a ser responsabilidad del Ministerio recién creado. Este Ministerio adoptó una organización de carácter funcional para el cumplimiento de las disposiciones de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. La estructura organizativa inicial atendía, principalmente, cuatro funciones básicas: información e investigación, planificación y ordenación, desarrollo de infraestructura y administración (MARNR 1994a,b). El marco conceptual de la administración del ambiente, para la época, atendió lo relativo a la gestión de las áreas protegidas desde la óptica de la política de ordenación del territorio y la administración sectorial de los recursos naturales. Las sucesivas transformaciones de la plataforma organizativa del Ministerio (MARNR 1994a,b) colocan la administración de los recursos naturales bajo el mandato de dependencias sectoriales, las cuales propician la planificación de áreas protegidas con el enfoque de la administración de gestión, orientada al recurso natural de su competencia (por ejemplo: fauna, agua, bosque, etc.), en menoscabo del manejo integral de hábitats, ecosistemas, cuencas hidrográficas de captación o paisajes protegidos que contenían dichos recursos sectoriales. Este auge de las ABRAE se realizó sin el mayor reconocimiento de las múltiples interrelaciones entre los recursos naturales a ser administrados y el entorno natural que los contiene y, a su vez, entre las mismas áreas protegidas creadas y las ya existentes. En el caso de los parques nacionales y monumentos naturales, el marco conceptual, técnico y de políticas de gestión se inspiró, tempranamente, en la filosofía de manejo integral del ambiente, según recomendaciones del movimiento internacional a favor de los parques nacionales, los principios filosóficos de la creación del primer parque nacional del mundo Yellowstone National Park (1872) y de la doctrina de la Convención de Washington sobre la Flora, Fauna y Bellezas escénicas de las Américas (1941).
- <sup>16</sup> En la década de los ochenta, se introducen elementos conceptuales importantes para la planificación y manejo de las áreas protegidas, lo que determinó un avance técnico esencial para la gestión: se elabora el marco conceptual de las Áreas Naturales Protegidas (ANAPRO, MARNR 1985, 1989), se crea el Programa de Regularización de las ABRAE (1987) y se sanciona el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre la Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales (República de Venezuela 1989). Con la puesta en marcha del Programa de Regularización de las ABRAE, el país avanzó significativamente en la construcción de una visión de planificación sistémica para la gestión de las mismas y se dinamizó la elaboración de los planes de ordenamiento y reglamento de uso de las ABRAE (TABLA 3, PÁG. 932).
- <sup>17</sup> Entre los avances más importantes de la gestión de las áreas protegidas se destacan, por un lado, el desarrollo de un marco institucional y de normas técnicas para la administración de reservas forestales, refugios y reservas de fauna, zonas protectoras, parques nacionales, monumentos naturales y cuencas hidrográficas. Por el otro, se

genera un marco metodológico para la formulación de los planes de ordenamiento y reglamento de uso, especialmente en parques nacionales, zonas protectoras, monumentos naturales y áreas de protección de obras públicas. Igualmente, es importante resaltar la extensa superficie del territorio nacional que en la actualidad se encuentra bajo régimen de administración especial ( FIGURA 1, PÁG. 930 ).

<sup>18</sup> Todo este gran esfuerzo de la gestión se ha visto opacado, en gran medida, porque las áreas protegidas se han mantenido ajenas a la dinámica del desarrollo regional y han sido vistas como una amenaza para el progreso y desarrollo del país. Ello en virtud de una gestión parcelada por recurso o servicio a administrar en menoscabo de una visión de integración a una realidad ecológica, social y económica más amplia que contiene

**TABLA 3.** Número de áreas protegidas decretadas hasta la fecha y los respectivos planes de ordenamiento y reglamentos de uso aprobados.

*Fuente:* Comunicación personal MARNR-DGSPOA, (Dirección General Sectorial de Ordenación del Territorio), (1999).

FIGURAS <i>tipo de figura</i>	PLANES DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTOS DE USO		
	<i>núm. total</i>	<i>con planes y reglamentos</i>	<i>sin planes ni reglamentos</i>
Área Boscosa	39	0	39
Área Crítica con Prioridad de Tratamiento	7	2	5
Área de Protección de Obra Pública	18	3	15
Área de Protección y Recuperación Ambiental	3	1	2
Área Rural de Desarrollo Integral	5	0	5
Costas Marinas de Aguas Profundas	1	0	1
Monumento Natural	21	5	16
Parque Nacional	43	20	23
Reserva de Biosfera	2	0	2
Reserva de Fauna Silvestre	2	0	2
Reserva Forestal	11	2	9
Refugio de Fauna Silvestre	7	1	6
Reserva Nacional Hidráulica	14	1	13
Sitio de Patrimonio Histórico	1	0	1
Zona de Aprovechamiento Agrícola	6	1	5
Zona Protectora	58	14	44
Zona de Reserva para la construcción de presas y embalses	2	1	1
Zona de Interés Turístico	13	2	11
Zonas de Seguridad	85	1	84
Zonas de Seguridad Fronteriza	6	0	6
TOTAL	359	54	305

a las áreas protegidas. Por otro lado, la declaratoria del extenso conjunto de ABRAE ha sido realizada en ausencia de una concepción de sistema y con indefiniciones conceptuales (MARNR 1985). Como consecuencia de ello, las áreas protegidas del país poseen una serie de deficiencias, entre las cuales se destacan: *a*) sobreposición parcial o total de algunas ABRAE, incluso entre figuras no compatibles; *b*) diseño inapropiado de linderos; *c*) uso inapropiado de algunas figuras con respecto al fin de conservación y manejo deseado, *d*) contradicciones entre los usos permitidos y prohibidos y *e*) existencia de ABRAE innecesarias, al tiempo que existe parte del patrimonio natural sin ninguna figura de protección (MARNR 1994c). También, cabe destacar que las ABRAE se han constituido en enclaves institucionales y jurídicos, aisladas entre sí, desaprovechando su enorme potencial para integrar nuevos espacios legales, institucionales y operativos para un desarrollo económico sostenible del país. El éxito limitado de las áreas protegidas como instrumento de las políticas de desarrollo del país es consecuencia de múltiples factores, entre los cuales se podría mencionar: 1) la imposición de la tendencia a la administración de los recursos, como visión de adecuación de la estructura organizativa del MARNR a las demandas de cambios; 2) el fracaso en la formación de profesionales con capacidad para la gestión integral del ambiente; 3) la insuficiencia de recursos financieros que privilegió la función normativa y controladora, en detrimento de la investigación, el manejo de información, el aprovechamiento, la restauración y el manejo de los recursos; 4) la escasa conciencia nacional e institucional sobre el valor estratégico de las áreas protegidas, en términos económicos, ambientales y de gobernabilidad social; 5) la alta tasa de recambio de profesionales y técnicos, como consecuencia de los cambios organizacionales institucionales, el insuficiente reconocimiento de la labor desarrollada, las condiciones laborales poco competitivas y la desorientación de los funcionarios con respecto a su labor y misión y, por último, 6) la falta de continuidad en la gestión institucional (MARNR 1997).

#### GRANDES DESAFÍOS PARA LA GESTIÓN

<sup>19</sup> La comprensión de las debilidades inherentes al conjunto de ABRAE ha llevado a la reflexión sobre los mecanismos requeridos para aumentar la eficiencia en el logro de los objetivos de defensa y conservación del ambiente, en el marco de un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales. Como resultado de este proceso, a mediados de la década de los ochenta, se elabora la propuesta de Plan Nacional del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, como una estrategia para la adecuación de las ABRAE al concepto de sistema (MARNR 1985). El Plan fue concebido en la forma de un proceso a mediano y largo plazo, repartido en tres etapas. La primera referida a la conceptualización del marco teórico; la segunda a la aplicación del marco conceptual, a través de la aprobación de una ley especial; y la tercera dirigida a regularizar la situación de ordenamiento y reglamento de uso de cada ABRAE. Este Plan Nacional del Sistema de Áreas Naturales Protegidas constituyó un primer enfoque de cambio importante en el modelo de planificación y gestión de las áreas protegidas en Venezuela.

<sup>20</sup> Sin embargo, la falta de continuidad administrativa, la ausencia de un programa operativo con personal y presupuesto propio, y el poco apoyo político captado sobre la necesidad de un sistema nacional de áreas protegidas, determinaron que el mismo resultase una propuesta sin marco jurídico, parcialmente implementada y, hoy en día, virtualmente desarticulada e inoperante.

**TABLA 4.** Síntesis de los conflictos más frecuentes de la gestión ambiental de las áreas protegidas en Venezuela.

Fuente: MARNR (1994C).

A.	<p><i>Desconocimiento de la importancia social, económica y ambiental de las áreas</i></p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de valorización económica.</li> <li>• Desconocimiento de la función social de las áreas protegidas, por parte de la población.</li> <li>• Las áreas carecen de prioridad en la agenda política-económica del país.</li> <li>• Falta de programas de educación y divulgación al público.</li> </ul>
B.	<p><i>Debilidad institucional para la gestión</i></p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invasiones ilegales, no atendidas oportunamente.</li> <li>• Gestión ambiental centralizada.</li> <li>• Insuficientes recursos humanos y financieros para una administración adecuada.</li> <li>• Escasa presencia institucional permanente en las áreas.</li> <li>• Escasos planes, reglamentos y programas de manejo para el soporte a la gestión.</li> <li>• Ausencia de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión.</li> <li>• Ausencia de programas para generar información e investigación básica y aplicada.</li> <li>• Abuso de autoridad administrativa y discrecionalidad de los funcionarios.</li> </ul>
C.	<p><i>Régimen legal inadecuado</i></p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profusión de instrumentos legales dispersos, desarticulados y desactualizados.</li> <li>• Falta de planes de ordenamiento y reglamentos de uso.</li> <li>• Afectación del régimen de propiedad privada generando usos incompatibles e inseguridad jurídica.</li> <li>• Ausencia de un reglamento para la elaboración, consulta pública y aprobación de los planes de ordenamiento.</li> <li>• Confusión en las competencias institucionales entre la autoridad nacional, regional y local.</li> </ul>
D.	<p><i>Escasa participación de la sociedad civil</i></p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca conciencia y corresponsabilidad social con la conservación del ambiente.</li> <li>• Limitadas oportunidades y mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil organizada.</li> <li>• Concepción estrecha de los funcionarios sobre la responsabilidad y participación de la sociedad civil.</li> <li>• Intereses políticos de grupos económicos contrarios a los intereses nacionales.</li> </ul>

E.	<p><i>Situación conflictiva con ocupantes, pobladores e invasores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indefinición de los derechos de los pobladores tradicionales: indígenas, campesinos y pescadores.</li> <li>• Consolidación de usos incompatibles por otras instituciones del Estado.</li> <li>• Transferencia de los derechos de los pobladores tradicionales a terceros.</li> <li>• Inexistencia de un régimen de autorizaciones y aprobaciones adecuado.</li> <li>• Invasiones estimuladas por el interés político y económico.</li> </ul>
----	---

<sup>21</sup> La comprensión de los retos de gestión en áreas protegidas y la reflexión sobre la problemática actual han permitido identificar situaciones y necesidades de cambio, algunas de las cuales se señalan en la TABLA 4. Otros factores, de carácter más externo y actuales, han intervenido para definir la urgente necesidad de replantearse un nuevo modelo de gestión sistémico para las áreas protegidas, con el fin de lograr los objetivos de defensa y conservación del ambiente. En este sentido podemos destacar los siguientes:

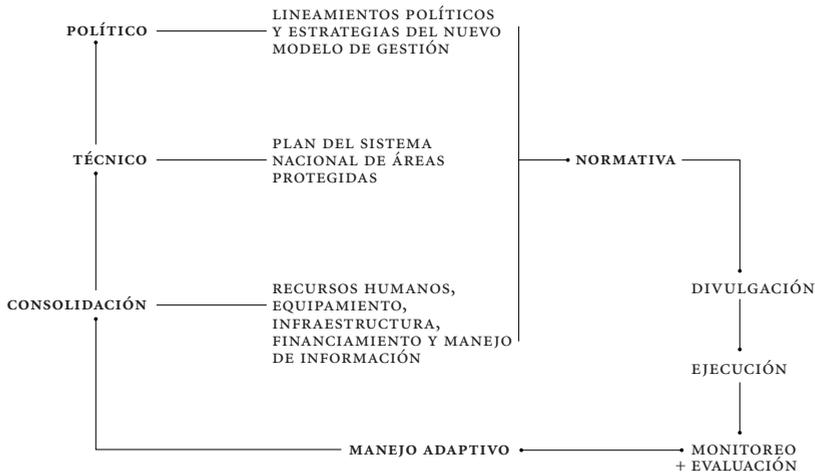
- La adopción, por parte del Estado Venezolano, de un modelo de desarrollo sostenible para el país, como lineamiento estratégico de la Nación.
- La política de descentralización, desconcentración y reducción de las instituciones públicas, adoptada por el Estado Venezolano.
- La política de transformación competitiva del país, basada en el aprovechamiento de hidrocarburos, carbón, hierro, bauxita, hidroenergía, oro, otros minerales de importancia económica y productos forestales.
- La política de expansión de la frontera, de ocupación y desarrollo del sur del país.
- El creciente interés mundial por la conservación del ambiente y, particularmente, por la conservación de la diversidad biológica, como factores claves para el desarrollo de cada país.
- La necesidad de una valorización de los servicios ambientales que brindan las áreas protegidas en términos económicos, sociales y ecológicos.
- El consenso internacional para colocar la planificación y gestión de las áreas protegidas en el contexto más amplio de la planificación ambiental a escala regional, tomando en cuenta el cómo trabajar con las poblaciones locales asentadas dentro y fuera de los límites de las áreas protegidas.
- La recomendación internacional de adoptar categorías de manejo reconocidas, tomando en cuenta la necesidad de hacer compatible la presencia humana y la protección de la biodiversidad, con énfasis en los derechos e intereses de poblaciones locales tradicionales, especialmente indígenas.
- Las limitaciones, cada vez mayores, de las áreas protegidas para cumplir las inmensas tareas y responsabilidades que tienen asignadas.

UN MODELO DE GESTIÓN PARA LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EN VENEZUELA

- <sup>22</sup> La planificación, administración y manejo de las áreas naturales en Venezuela es tal vez uno de los retos de mayor peso y alcance de la política ambiental venezolana. La constitución de un sistema eficaz de áreas naturales protegidas, enmarcadas en un entorno social, económico y ecológico más amplio, que no reconozca fronteras político-administrativas, debe constituir una de las tareas de más alta prioridad para el Estado y la sociedad en el contexto de todos los desafíos de la gestión ambiental. De ello depende contener y revertir procesos de deterioro incalculablemente costosos y de gran impacto en la vida actual y futura del país. Hablamos de la necesidad de un nuevo modelo de gestión estratégico para un sistema nacional de áreas naturales protegidas.
- <sup>23</sup> Las recomendaciones internacionales, en la materia, reconocen en la planificación sistémica la forma a través de la cual se pueden maximizar las características deseables de un sistema nacional de áreas protegidas (DAVEY 1998). En este sentido, el Convenio sobre Diversidad Biológica hace requerimientos específicos vinculados con las áreas protegidas en su Artículo 8 (GLOWKA *et al.* 1996). Igualmente, entre los lineamientos rectores aprobados por el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (1992), conocido como el Plan de Acción de Caracas, conviene destacar la Acción 1.1 referido a la instrumentación de sistemas nacionales de áreas protegidas (BARZETTI 1993). Más recientemente, el Primer Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas ratificó la necesidad de desarrollar y consolidar, efectivamente, los sistemas nacionales de áreas protegidas de América Latina (Ministerio del Medio Ambiente-Colombia 1998a). De esta manera, el Estado y las autoridades competentes de Venezuela tienen un claro mandato para abocarse a coordinar una planificación de las áreas protegidas a escala nacional.
- <sup>24</sup> En este sentido, resulta impostergable revisar el marco conceptual del sistema de áreas protegidas desarrollado por el MARNR en la década de los ochenta y darle continuidad a dicho proceso. El marco conceptual debe ser actualizado a la luz de los avances y recomendaciones internacionales en la materia; tomando en cuenta las realidades nacionales, y validado en función de la visión de país ambientalmente deseado.
- <sup>25</sup> El abordar una visión sistémica de las áreas protegidas pasa por incorporar el análisis de aspectos fundamentales, como:
- 1 | Definir las áreas protegidas como una prioridad de interés nacional.
  - 2 | Definir las relaciones entre las diferentes categorías de áreas protegidas, y entre las áreas protegidas y otras unidades del ordenamiento del territorio nacional.
  - 3 | Asumir una visión más estratégica de las áreas protegidas.
  - 4 | Definir el papel de los actores clave vinculados con las áreas protegidas y las relaciones entre estos actores.
  - 5 | Identificar los vacíos o brechas en la cobertura de las áreas protegidas (incluyendo oportunidades y necesidad de conexión) y deficiencias de manejo.
  - 6 | Identificar impactos actuales y potenciales, incluyendo aquellos cuyas causas se ubican en el entorno de las áreas protegidas, así como aquellos originados dentro de las áreas protegidas y cuyos efectos se extiendan a las tierras circunvecinas.
  - 7 | Avanzar en el reto de articular las áreas protegidas con los planes estratégicos nacionales (por ejemplo: el plan nacional de desarrollo, el plan nacional de ordenación del territorio, los planes estatales de ordenación del territorio, planes económicos, como la apertura petrolera y minera, etc.).

- 26 El nuevo modelo de gestión de las áreas protegidas demanda una adecuación de la estructura funcional y organizativa, para orientarla al logro de su misión primordial: la conservación del ambiente, entendida esta como la acción de proteger, manejar, restaurar y aprovechar, sosteniblemente, la diversidad biológica y otros recursos naturales asociados. Esta adecuación implica un cambio cultural y organizacional, que pasa por reconocer la necesidad de concentrar lo mejor de las capacidades institucionales, técnicas, científicas, políticas y gerenciales en las áreas protegidas, de manera tal que se puedan tomar, localmente, las decisiones con la debida autoridad, acertividad, responsabilidad y celeridad que demanda una gestión institucional centrada en su misión.
- 27 Esta visión responde a la necesidad de maximizar los esfuerzos de descentralización para el logro de una efectiva conservación *in situ* de la diversidad biológica (LUTZ *et al.* 1996). Asimismo, el nuevo modelo de gestión debe sustentarse en: 1) una definición concertada de la visión, misión y valores del sistema nacional de áreas protegidas; 2) en la operación exitosa de los procesos clave para el logro de la misión; 3) en la adecuada identificación de los requerimientos de los procesos; y 4) en una cultura de monitoreo, evaluación, retroalimentación de decisiones y planificación participativa. Una visión de los componentes prioritarios para la planificación de dicho modelo se resumen en la FIGURA 2, mientras que las bases para la instrumentación del modelo mismo se conceptualiza en la FIGURA 3 (PÁG. 938). Son estos, a nuestro entender, algunos de los desafíos institucionales más importantes que debe abordar la actualización de la gestión de las áreas protegidas para la próxima década.

FIGURA 2. Componentes prioritarios de la planificación y manejo del sistema de áreas protegidas para Venezuela.



#### ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN

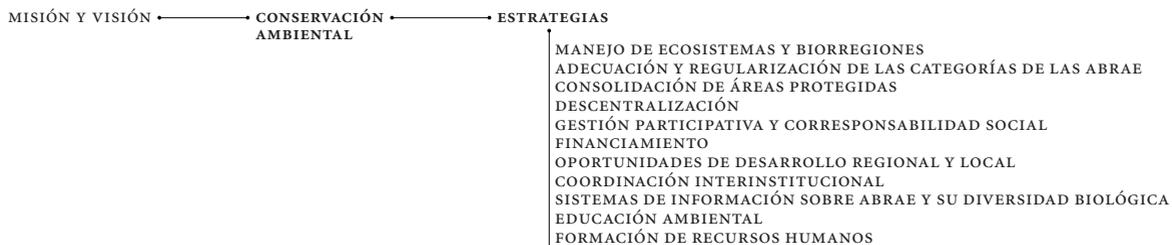
- 28 Implementar un sistema de áreas protegidas para Venezuela supone revisar la gestión desde la perspectiva del nuevo paradigma del desarrollo sostenible, y sus tendencias modernas para el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas, a la par del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y tomando en cuenta las nuevas orientaciones de las disciplinas científicas emergentes (e.g. ciencia de la conservación, manejo de ecosistemas, ecología del paisaje y economía ambiental).

<sup>29</sup> En este sentido, es crítico que la gestión asuma la administración ambiental como un aspecto de gobernabilidad y corresponsabilidad social, así como gestión participativa, además del enfoque técnico tradicional. En la FIGURA 4 se sintetiza el marco estratégico para la gestión del modelo de gestión del sistema nacional de áreas protegidas y en la TABLA 5 (PÁG. 940), se resumen los criterios fundamentales para la consolidación de las áreas protegidas, así como del modelo de gestión.

FIGURA 3. Modelo de gestión para el sistema de áreas protegidas en Venezuela.



**FIGURA 4.** Gestión estratégica para el sistema de áreas protegidas de Venezuela.



**TABLA 5.** Ámbitos de gestión y criterios para la consolidación de las áreas protegidas de Venezuela.

ÁMBITOS DE GESTIÓN	CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO
Desarrollo del marco de políticas y criterios de manejo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de ecosistemas y vida silvestre.</li> <li>• Coordinación interinstitucional.</li> <li>• Investigación, monitoreo y evaluación ambientales.</li> <li>• Financiamiento y autogestión financiera.</li> <li>• Uso de incentivos económicos e instrumentos legales para promover apoyo del sector privado para la gestión.</li> <li>• Gestión participativa (cogestión).</li> <li>• Ecoturismo.</li> <li>• Promoción de proyectos productivos sustentables.</li> <li>• Interacción con las comunidades, capacitación y promoción del desarrollo comunitario sustentable.</li> <li>• Catastro de propiedades – bienhechurías, regularización de la tenencia de la tierra y saneamiento.</li> <li>• Restauración de ecosistemas degradados.</li> <li>• Desarrollo de planes de manejo de mediano y largo plazo, así como planes operativos anuales.</li> </ul>
Fortalecimiento de la capacidad de gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de infraestructura, equipamiento y señalización.</li> <li>• Desarrollo del capital humano.</li> <li>• Servicios para los usuarios.</li> <li>• Sistema de administración, de información técnica, de información georreferenciada.</li> <li>• Desarrollo de manuales de funciones, de procedimientos técnicos, administrativos y operativos.</li> <li>• Desarrollo del plan de capacitación para todos los niveles de gestión.</li> <li>• Desarrollo de sistemas de información técnica, administrativa, financiera y operativa.</li> <li>• Desarrollo de sistemas de información georreferenciada.</li> <li>• Revisar, actualizar y reglamentar la legislación vigente.</li> </ul>

ÁMBITOS DE GESTIÓN	CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO
<p>Fortalecimiento del marco metodológico de la planificación ambiental y ordenamiento territorial en áreas protegidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar, evaluar y reglamentar las consultas públicas.</li> <li>• Planificación participativa.</li> <li>• Colocar la planificación y gestión de las áreas protegidas en el contexto más amplio de la planificación regional ambiental.</li> <li>• Revisar, recategorizar y regularizar las áreas protegidas actuales para adecuarlas a la visión de sistémica.</li> <li>• Adoptar categorías de manejo reconocidas, haciendo compatible la presencia humana y la protección de la biodiversidad, con especial referencia a los derechos e intereses de poblaciones locales tradicionales, especialmente indígenas.</li> <li>• Usar una amplia gama de tipos de categorías de manejo, desde reservas naturales estrictas hasta áreas de aprovechamiento de recursos, diseñadas en el marco de una concepción de sistema integral de áreas naturales protegidas.</li> <li>• Consolidar el alcance y representatividad ecológica del territorio nacional en las áreas protegidas.</li> </ul>
<p>Promoción de la integración de las áreas protegidas con otros sectores en el contexto nacional e internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar a los planes nacionales de desarrollo la visión estratégica del papel que desempeñan las áreas protegidas.</li> <li>• Impulsar mecanismos de diálogo y concertación entre gobiernos, la sociedad civil organizada, organizaciones comunitarias de base, pueblos indígenas y otras comunidades locales, con el fin de democratizar las áreas protegidas.</li> <li>• Impulsar, desde las áreas protegidas, acciones que promuevan oportunidades de trabajo para los pobladores locales, fomentando su transformación hacia agentes sociales de conservación.</li> <li>• Promover estudios que determinen el efecto, directo e indirecto, de las políticas macroeconómicas sobre las áreas protegidas, favoreciendo la integración de variables ambientales con programas macroeconómicos.</li> <li>• Promover la gestión integrada de áreas protegidas fronterizas y regionales.</li> <li>• Promover la constitución de alianzas con sectores interesados y afectados por la presencia de áreas protegidas.</li> <li>• Promover la educación ambiental como gestión estratégica.</li> </ul>

## REFERENCIAS

- AMEND, S. 1991.  
*Parque Nacional El Ávila*. Serie Parques Nacionales y Conservación núm. 2. Editorial Torino. Caracas. Venezuela.
- BARZETTI, V. (ed.) 1993.  
*Parques y progreso. Áreas Protegidas y Desarrollo Económico en América Latina y el Caribe*. Unión Mundial para la Naturaleza y Banco Interamericano de Desarrollo. UK.
- BUROZ, C.E. 1998.  
*La Gestión Ambiental. Marco de referencia para las evaluaciones de impacto ambiental*. Fundación Polar. Caracas. Venezuela.
- DAVEY, G.A. 1998.  
*National System Planning for Protected Areas*. The World Conservation Union y Cardiff University. Cambridge. UK.
- EICHLER, A. 1959.  
*Estudio Básico sobre un Sistema de Parques Nacionales. Su establecimiento, manejo y uso en Venezuela*. Caracas.
- GABALDÓN, M. 1992.  
*Parques Nacionales de Venezuela. Serie dedicada a la divulgación de conocimientos sobre las áreas protegidas y su manejo*. núm. 1. (eds. Stephan y Thora Amend). Caracas. Venezuela.
- GARCÍA, J.R. 1983.  
El Sistema de Parques Nacionales y Reservas Naturales Equivalentes, en *La Defensa de Hábitat* (ed. A. R. Gondelles). Caracas. Venezuela.
- GARCÍA, J.R. y GABALDÓN, M. 1992.  
Evolución y Consolidación del Sistema de Parques Nacionales Venezolanos. Ponencia presentada en el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. Caracas. Venezuela.
- GLOWKA, L., BURHENNE-GUILMIN, F. y SYNGE, H. 1996. *Guía del Convenio sobre Diversidad Biológica*. Centro de Derecho Ambiental y Programa de Biodiversidad. IUCN. Gland.
- GONDELLES, R.A., GARCÍA, J.R. y STEYERMARK, J. 1977. *Los Parques Nacionales de Venezuela*. Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza (INCAFO) y Centro Iberoamericano de Cooperación (CIC). Madrid. España.
- HERNÁNDEZ, A. 1988.  
Las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial o Áreas Naturales Protegidas en Venezuela. Ponencia en el Seminario Taller Latinoamericano sobre Manejo de Ecosistemas Protegidos en Zonas de Montaña. Santiago de Cuba, Cuba.
- IUCN. 1978.  
*Categories, Objectives and Criteria for Protected Areas. A final Report by Committee on Criteria and Nomenclature Commission on National Parks and Protected Areas*. International Union for Conservation of Nature and Natural Resources. Morgues, Switzerland.
- IUCN. 1994.  
*Guidelines for protected area management categories*. Commission on National Parks and Protected Area with the assistance of the World Monitoring Center. Gland. Switzerland.
- LUTZ, E. y CALDECOTT, J. (EDS.). 1996.  
*Decentralization and Biodiversity Conservation*. The World Bank. Washington DC.
- MARNR. 1979.  
*Decretos Conservacionistas del Libertador*. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. República de Venezuela. División de Ediciones, Ministerio de Agricultura y Cría. Caracas. Venezuela.
- MARNR. 1985.  
*Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. 1ra Etapa: Marco Conceptual. Serie de Informes Técnicos DGSPOA-IT-213. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Caracas. Venezuela.
- MARNR. 1989.  
*Marco Conceptual del Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Dirección General Sectorial de Planificación y Ordenación del Ambiente. Caracas. Venezuela.
- MARNR, AMA-ANDALUCÍA, IUCN. 1992.  
*Proyecto para la Conservación de la Diversidad Biológica y las Culturas Indígenas en la Reserva de Biosfera alto Orinoco-Casiquiare*. Proyecto aprobado por la República de Venezuela y la Unión Europea. SADA-AMAZONAS. Puerto Ayacucho. Venezuela.
- MARNR. 1994a.  
*La Gestión del MARNR. Modelo Gerencial, Período 1989-1993*. Serie de Informes Administrativos OSPP-1A-03. Tomo I. Caracas. Venezuela.
- MARNR. 1994b.  
*El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, su evolución organizativa desde su creación hasta 1994*. OSPP-DIROS. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Caracas. Venezuela.
- MARNR. 1994c.

Las Áreas de Régimen de Administración Especial. Situación Actual. Documento de Trabajo Interno. DGSPOA. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Caracas. Venezuela.

MARNR. 1995a.

*Plan de Ordenamiento Territorial del Estado Amazonas.* SADA-AMAZONAS. Caracas. Venezuela.

MARNR. 1995b.

*Balace Ambiental de Venezuela. 1994-95.* Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Caracas. Venezuela.

MARNR. 1997.

*Propuesta para la Actualización de la Política Ambiental.* Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Caracas. Venezuela.

MILLER, K.R. 1996.

*En Busca de un Nuevo Equilibrio. Lineamientos para incrementar las oportunidades de conservar la biodiversidad a través del manejo biorregional.* World Resources Institute. Washington.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-COLOMBIA. 1998a.

*Memorias Primer Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas.* Santa Marta, Colombia, Mayo 1997. Unidad Administrativa Especial, Sistema de Parques Nacionales Naturales. Colombia.

- PAOLILLO, A., PARDI, S.L., WRIGTH, B. y BACKUS, E. 1993. *Evaluación de los Parques Nacionales y los Refugios de Fauna Silvestre de Venezuela como Áreas de Protección de las Unidades de Vegetación.* Fundación Bioma y Conservation International. Caracas, Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1976. *Ley Orgánica del Ambiente.* Caracas. Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1983. *Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, Gaceta Oficial núm. 3.238.* Extraordinaria del 11-8-1983. Caracas. Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1989. *Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre la administración y manejo de parques nacionales y monumentos naturales.* Decreto núm. 276. Caracas. Venezuela.
- WORLD RESOURCES INSTITUTE (WRI)- UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAM (UNEP)- UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAM (UNDP)- WORLD BANK (WB). 1998. *World Resources 1998-1999.* Oxford University Press, NY.
- YERENA, E. 1994. *Corredores Ecológicos en los Andes de Venezuela.* Serie Parques Nacionales y Conservación núm. 4. Editorial Torino. Caracas. Venezuela.